MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

San Marcos

Resolución de Alcaldía N.° 069-2024/MPSM

San Marcos, 02 de abril de 2024.

El Informe N°005-2024–CTR-UTASR/MPSM, de fecha de recepción 01/04/2023, emitido por la Responsable de la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural, mediante el cual se solicita la emisión de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que el Proyecto"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LOS SECTORES ATUMPUCRO,LA QUEMAZÓN , LOS CAPULICES, ALFONSO UGARTE PARTE ALTA Y LAS MARTINAS C.P DE SHITAMALCA DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2509555 ayudará a lograr las metas y objetivos del estado, permitiendo el acceso al servicio de agua y saneamiento a familias que cuentan con viviendas habitadas en el centro poblado de Shitamalca.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la nulidad de oficio de la resolución de alcaldía N°227-2023, por motivos de actualización de la misma dejándola sin efecto en todos sus extremos.

APROBAR la relación de beneficiarios directos que se beneficiaran con el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LOS SECTORES ATUMPUCRO,LA QUEMAZÓN , LOS CAPULICES, ALFONSO UGARTE PARTE ALTA Y LAS MARTINAS C.P DE SHITAMALCA DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2509555, familias que cuentan con viviendas habitadas.

CENTRO (S) POBLADO (S)	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	N° HAB./VIVIENDAS	N° DE HABITANTES TOTAL
SECTOR LAS MARTINAS	126	2.75	346
LOS CAPULICES	83	2.69	224
LA QUEMAZÓN	62	2.90	180
ATUMPUCRO	65	2.48	161
ALFONSO UGARTE	93	2.47	230
TOTAL	429	2.65	1139

Rdo:
F: 02-04-24
h: 5:55 pm

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

San Marcos

Resolución de Alcaldía N.° 069-2024/MPSM

San Marcos, 02 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración Financiera, y trasladar al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V°B° GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V°B° GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Cc:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Asesoría Jurídica.
Gerencia de Infraestructura.
Archivo.